



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2017/14, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de Elda, siendo las 9'05 horas del día 20 de noviembre de 2017, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos
VICTOR ALARCON MARTINEZ – Si se puede
PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito
M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita
M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 1/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos DE ELDA Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se excusan:

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: En primer lugar pasamos a votar la ratificación de la urgencia de la sesión. La urgencia viene propuesta porque el miércoles es el último día de plazo para EDUSI y los portavoces fueron informados el viernes, que nos reunimos; al resto de concejales también se os informó el viernes de la sesión de hoy. ¿Alguna cuestión sobre la urgencia? Tiene la palabra Remedios Soler.

Interviene Remedios Soler: Buenos días a todos y a todas. Queremos manifestar, como así lo hemos hecho en la comisión anterior a este Pleno que votaremos en contra de la ratificación de la urgencia de la sesión porque yo fui notificada oficialmente a las cuatro menos diez de la tarde del viernes y no dispongo de la documentación, ya que no tenemos acceso a ADSIS ni a tema de propuestas ni nada. Se hace aún más difícil cuando te convocan tan tarde a una comisión y luego posterior Pleno. Nada más Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Buenos días a todos y todas. Nos encontramos ante el tercer Pleno extraordinario urgente en menos de veinte días. Es una situación que no se había dado en toda la historia democrática de este Ayuntamiento. Para rizar el rizo, resulta que se nos convoca un viernes a las cuatro de la tarde para una comisión a las ocho y media de la mañana del lunes siguiente. A día de hoy, hace cinco minutos que acabo de entrar en mi sede electrónica y no tenía ni convocado el Pleno; no tenía ni la notificación del Pleno que tenemos esta mañana. Creo que esto, podrán entender, dificulta mucho la labor de este Grupo en poder realizar sus funciones de fiscalización y poder estudiar los expedientes. Teniendo en cuenta que el 21 de septiembre se publicó en el BOE estas ayudas europeas y se sabía que terminaban este miércoles. Creo que se

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017
celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 2/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

podía haber hecho un trabajo mayor e incluso no ponerlo a las nueve de la mañana, ponerlo algo más tarde; a la una o las dos, para que al menos hubiéramos tenido la mañana para poder estudiar los expedientes en profundidad. Hubiese sido un gesto por parte del Equipo de Gobierno. Sabemos que las labores de Gobierno no son fáciles, pero creemos que también se nos puede facilitar a los grupos de la oposición esta situación, porque debido a que no hemos podido estudiar los expedientes, no podemos votar a favor. Se nos impide votar a favor por no haber podido estudiar en profundidad estos expedientes, cuando son cosas tan importantes para la ciudad como el EDUSI. Se podría haber hecho de otra manera para que hubiésemos podido ir todos de la mano a esas ayudas europeas, que mucha falta le hace a esta ciudad. Es todo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Cinco (Uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Contratación

1.1.1. PROPUESTA PLENO ADOPCION ACUERDO APROBACION EDUSI ELDA 2017 Y SOLICITUD AYUDA

Con carácter previo y de acuerdo con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se procede a votar la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día ya que el mismo no fue previamente informado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo acordada su ratificación por unanimidad.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Veinte (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 3/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Cinco (uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la ratificación de incluir del asunto en el Orden del Día fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la EDUSI - Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Elda 2017, así como la solicitud de la Ayuda regulada en la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias, consistente en la concesión de una aportación de 3.319.000,00 €, equivalentes al 50 % del presupuesto total de la EDUSI ELDA 2017, con cargo a las ayudas FEDER- Periodo 2014-2020 - Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, tercera convocatoria.

Visto que consta en el expediente el informe de Intervención municipal emitido con fecha 17 de noviembre de 2017.

Visto el Informe favorable de la Jefa de Sección de Obras y Actividades de 17 de noviembre de 2017.

Vista la Propuesta emitida por la Concejalía de Gestión y Renovación Urbana Sostenible de fecha 17 de noviembre de 2017, en la que se señala lo siguiente:

"1.-ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas por el FEDER mediante el programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Segundo.- Con fecha 14 de diciembre de 2016 se publicó en el BOE la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria, con la selección de 83 estrategias DUSI.

Tercero.- Con fecha 7 de octubre de 2016 se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Cuarto.- Con fecha 25 de julio de 2017, se publicó en el BOE la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017
celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 4/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden

Quinto.- Con fecha 21 de septiembre de 2017 se publicó en el BOE la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Sexto.- A la vista de la aprobación de la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias, con fecha 6 de octubre de 2017, por parte de la Concejala delegada de Fondos Europeos se formula Propuesta de Inicio de expediente para la solicitud de subvención al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Elda 2017, en los siguientes términos:

<<Visto que por Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Visto que se ha elaborado la estrategia denominada “ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ELDA 2017” cuyo objetivo es alcanzar un desarrollo urbano sostenible de nuestra ciudad mediante la implementación de medidas integradas que permitan hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a nuestro municipio.

Por la presente SE PROPONE la incoación del correspondiente expediente administrativo de solicitud de subvención al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO ELDA 2017, así como la solicitud de los informes jurídicos y técnicos pertinentes para la tramitación del mismo.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable a la presente materia viene determinada, principalmente, por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017
celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 5/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

— Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

— Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

— Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Debiendo tener en cuenta además la siguiente normativa:

— Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE de 20 diciembre 2013 L 347) por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

— Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre (DOUE de 20 diciembre 2013 L 347) sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

— Orientaciones para elaborar estrategias urbanas de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) de la red de iniciativas urbanas.

— Orientaciones para los Estados miembros. Desarrollo sostenible integrado en el medio urbano. Reglamento del FEDER (artículo 7).

— Estrategia a favor del desarrollo sostenible adoptada en junio de 2001 por el Consejo extraordinario de Gotemburgo.

— Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

— Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

— Programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 vigente.

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 6/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

– Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

– Ciudades del mañana: retos, visiones y caminos a seguir. D.G. de Política Regional, Comisión Europea, octubre 2011.

– Carta de Leipzig sobre ciudades europeas sostenibles, de 24 de mayo de 2007.

– Declaración de Toledo sobre regeneración urbana integrada, de 22 de julio de 2010.

– «Política de cohesión y ciudades: La contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones» de 13 julio de 2006 COM (2006).

3.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Objeto.

La <<ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ELDA 2017>> tiene por objeto alcanzar un desarrollo urbano sostenible de nuestra ciudad mediante la implementación de medidas integradas que permitan hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a nuestro municipio.

Revisado el documento elaborado se comprueba que tras un análisis de los problemas y retos urbanos del Municipio de Elda, así como de un análisis del marco competencial y de los instrumentos de planificación existentes, se vienen a definir una serie de objetivos estratégicos a alcanzar a largo plazo; quedando el ámbito de actuación principalmente delimitado en dos áreas funcionales:

-El barrio de la Tafalera: <<que se ha catalogado como tipo 2. Barrios con alta conflictividad social, con existencia de infravivienda, chabolismo, problemas de inclusión e inseguridad ciudadana>>.

-El barrio de la Nueva Fraternidad: <<de tipo 3. Barrios que soportan una gran carga de habitantes y vehículos, edificios de gran altura, carencias en la dotación de servicios provocada por la parrilla urbana, movimiento ocupa, bolsas de inmigración, envejecimiento de la población y cierre de comercios.>>

Segundo.- Presupuesto.

El presupuesto de las diferentes acciones a realizar indicado por años, en los términos establecidos en la EDUSI Elda 2017 (pag. 165), es el siguiente:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
--	------	------	------	------	------	------	-------

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 7/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

TOTAL	108.000,00 €	972.500,00 €	1.585.500,00 €	1.593.000,00 €	1.489.000,00 €	890.000,00 €	6.638.000,00 €
Aportación FEDER	54.000,00 €	486.250,00 €	792.750,00 €	796.500,00 €	744.500,00 €	445.000,00 €	3.319.000,00 €
Aportación Ayto u otros	54.000,00 €	486.250,00 €	792.750,00 €	796.500,00 €	744.500,00 €	445.000,00 €	3.319.000,00 €
Total acumulado	108.000,00 €	1.080.500,00 €	2.666.000,00 €	4.259.000,00 €	5.748.000,00 €	6.638.000,00 €	
% ejecutado	2%	16%	40%	64%	87%	100%	

Tercero.- Revisada la “ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ELDA 2017” por los Servicios Técnicos Municipales, directamente vinculados, se han emitido los siguientes informes técnicos:

- Informe favorable de 13 de octubre de 2017 del Ingeniero Agrónomo Municipal, en el que expone lo siguiente:

<<Una vez estudiado el documento de Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado Elda 2017, para la solicitud de subvención al Ministerio de Hacienda y Función Pública cofinanciada por FEDER, informo favorablemente a su solicitud. >>

- Informe favorable de 18 de octubre de 2017 de la Jefa de Sección de Sanidad y Medio Ambiente, con el siguiente contenido:

<<Se ha procedido al estudio del documento: “Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible Integrado de Elda” para la solicitud de subvención al Ministerio de Hacienda y Función Pública cofinanciada por FEDER, se informa FAVORABLEMENTE a su solicitud. >>

-Informe favorable de 23 de octubre de 2017 del Jefe de Sección de Comercio y Consumo, en cuya conclusión indica lo siguiente:

<<En consecuencia, recomendándose la valoración de las observaciones realizadas, no se ponen objeciones al documento “Estrategia de desarrollo Urbano Sostenible Integrado Elda 2017” para solicitud de subvención al Ministerio de Hacienda y Función Pública EDUSI 2017, cofinanciada mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. >>

- Informe favorable de fecha 6 de noviembre de 2017 de la Arquitecta Municipal en el que se expone lo siguiente:

<< (...) Respecto a las denominadas Líneas de Actuación previstas para ambos barrios, caben las siguientes observaciones:

El barrio de la Tafalera se encuentra, según Plan General vigente para el Municipio, aprobado por el Conseller en sesión celebrada el 11/07/1985 (DOCV 18/07/1985) y sus modificaciones, situado en Suelo Urbano, Clave 91, Área de Plan Especial, Zona de remodelación Tafalera-Sismat. Comprende el área situada entre la Tafalera y la Sismat caracterizada por un desarrollo suburbial que deber ser remodelado. El Plan General, propone su desarrollo mediante Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 8/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior. Hasta tanto no se aprueben los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión, para establecer la ordenación pormenorizada y se complete la urbanización, sólo se permitirán obras de reforma, mantenimiento y conservación sobre las edificaciones existentes.

Asimismo, cabe indicar que el pleno del Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, acordó someter a información pública la versión preliminar del Plan General de Elda, encontrándose actualmente en tramitación. El Plan General, debe incluir una ordenación de la Tafalera, según se indicaba en las bases aprobadas y que sirvieron para la contratación de los trabajos de revisión del Plan General.

Por lo expuesto, y en relación con la Línea de actuación (cod. 9.9), Plan de Regeneración física del Barrio de la Tafalera, deberá tenerse en cuenta la necesidad de desarrollo del Sector, bien mediante la tramitación del Plan de Reforma Interior previsto en el Planeamiento vigente, bien desde la ordenación mediante el Plan General en revisión, para compatibilizar las posibles actuaciones de regeneración física del barrio con el planeamiento en vigor.

Asimismo, se informa que según consta en la cartografía del PATRIVOCA (Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana), parte del barrio de la Tafalera, se encuentra afectado por el mismo (peligrosidad por inundación).

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el documento, condicionado al que las actuaciones que se lleven a cabo en la Tafalera, tengan en cuenta las observaciones realizadas en el presente informe. >>

Cuarto.- Régimen jurídico de aplicación.

Esta tercera convocatoria se rige por las bases reguladoras contenidas en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

En concreto, se señala que el plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos; si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017
celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 9/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo establecido no será admitida y por tanto, no será valorada. Igualmente no se valorará ninguna documentación que no haya sido incorporada a la aplicación informática indicada en el apartado decimocuarto.3 de la Orden HAP/2427/2015, a no ser que sea requerida expresamente a la entidad por el organismo intermedio.

Respecto del plazo de ejecución y justificación, de acuerdo con el artículo decimotercero de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, se establece el plazo máximo de ejecución de las operaciones, así como de justificación de los pagos. Para esta tercera convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, y se fijará para cada estrategia DUSI en el momento de la concesión de la ayuda FEDER.

El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2024.

Con fecha 31 de diciembre de 2021, los organismos intermedios de gestión comprobarán que las certificaciones introducidas en la aplicación habilitada al efecto, correspondan, al menos, al 30% del gasto elegible aprobado, pudiendo, si así lo considera oportuno y previa audiencia de la entidad beneficiaria, reducir la ayuda inicialmente asignada en la cantidad correspondiente a la diferencia de gasto no ejecutado hasta el 30%.

Quinto.- Documentación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias, deben constar en el expediente administrativo al menos, con carácter previo a la adopción de los acuerdos por el órgano competente, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud, según se define en el anexo IV.2 de la Orden HAP/2427/2015, firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de existencia de crédito o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la estrategia

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017
celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 10/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

DUSI que presenta a la convocatoria sea seleccionada, según modelo recogido en anexo IV.2.a de la Orden HAP/2427/2015.

• Declaración responsable de la entidad solicitante, según modelo del anexo IV.2.b de la Orden HAP/2427/2015 del:

1.º Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.º Cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones.

3.º No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario.

4.º Declaración del representante del área funcional de que se va a disponer en el momento de la ejecución de la estrategia seleccionada de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre fondos estructurales y de inversión europea (EIE) y especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades y no discriminación.

• Declaración emitida por el órgano de intervención de las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidas para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

• Compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la estrategia DUSI.

• Estrategia DUSI definida para el área urbana seleccionada conforme al contenido descrito en el anexo II de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Sexto.- Órgano competente para la aprobación de la <<ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ELDA 2017>>.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 2 de la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre 2, entre la documentación a presentar para solicitar las ayudas de la presente convocatoria se deberá remitir:

<< b) Acuerdo o resolución de la solicitud de ayuda adoptada por el órgano competente.

c) Acuerdo o resolución de aprobación de la estrategia adoptada por el órgano competente. >>

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 11/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La competencia para la aprobación de la <<ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ELDA 2017>> de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno.

A mayor abundamiento, puesto que se asumirán compromisos y obligaciones de carácter plurianual, debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que viene a disponer que <<corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la Entidad>>.

Con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo deberá obrar en el expediente Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la <<ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ELDA 2017>> definida conforme al contenido descrito en el anexo II de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, cuyo periodo de implementación se inicia en el ejercicio 2018 y finaliza en el 2023, de conformidad con el documento que se acompaña, con un presupuesto total de 6.638.000,00 €.

Segundo.- Solicitar la Ayuda regulada en la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias; consistente en la concesión de una aportación de 3.319.000,00 €, equivalentes al 50 % del presupuesto total de la EDUSI ELDA 2017, con cargo a las ayudas FEDER- Periodo 2014-2020 - Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, tercera convocatoria.

Tercero.- Comprometer la habilitación de crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la EDUSI ELDA 2017, y cuya distribución es la siguiente:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
TOTAL	108.000,00 €	972.500,00 €	1.585.500,00 €	1.593.000,00 €	1.489.000,00 €	890.000,00 €	6.638.000,00 €
Aportación FEDER	54.000,00 €	486.250,00 €	792.750,00 €	796.500,00 €	744.500,00 €	445.000,00 €	3.319.000,00 €
Aportación Ayto u otros	54.000,00 €	486.250,00 €	792.750,00 €	796.500,00 €	744.500,00 €	445.000,00 €	3.319.000,00 €
Total acumulado	108.000,00 €	1.080.500,00 €	2.666.000,00 €	4.259.000,00 €	5.748.000,00 €	6.638.000,00 €	

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 12/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

% ejecutado	2%	16%	40%	64%	87%	100%	
-------------	----	-----	-----	-----	-----	------	--

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con tanta amplitud se requiera en derecho, tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en las referidas Órdenes como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Quinto.- Adoptar el compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI.

Sexto.- Notificar el Acuerdo a los interesados.

Recursos:

1) Contra el presente acto podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, según se establece en los artículos 25.1 de la Ley 29/1998, y 123 de la ley 39/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Alicante, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución.

2) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida: Simplemente que conste que nosotros estamos de acuerdo en que tienen que venir, pero como decía anteriormente no podemos votar a favor de este punto cuando no hemos podido leer todo el expediente y quiero que conste en Acta.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 13/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Intervención

1.2.1. PROPUESTA ACUERDO APROBACION EXPTE 23/2017 MODIFICACIONES DE CREDITO

Con carácter previo y de acuerdo con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se procede a votar la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día ya que el mismo no fue previamente informado por la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la ratificación de incluir del asunto en el Orden del Día fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017
celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 14/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la aprobación inicial del expediente número 23/2017 de modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y por suplementos de crédito.

Estudiado el asunto y visto que consta en el expediente el Informe de Intervención emitido el día 17 de noviembre de 2017.

Visto que consta informe propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 23/2017 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y por suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación			Concepto	Suplemento
702	32320	21300	COLEGIOS REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	10.000,00
702	34207	21200	INSTALAC. DEPORTIVAS REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTR.	1.531,66
702	34207	21300	INSTALACIONES DEPORTIVAS REPAR. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UT.	2.000,73
702	92000	21300	ADMÓN GRALREPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	5.000,05
901	23120	22699	SOLIDARIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
200	1100	91300	DEUDA PUBLICA. AMORT.PREST.MED. Y LARGO ENTES FUERA S. PBCO	379.571,90
Total suplementos de crédito				401.104,34

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación			Concepto	Créd.Extra.
800	34201	62200	LA SISMAT CONSTRUCCIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONST. SERV. PUB.	2.590,00
500	15007	62600	OFICINA TÉCNICA IMPRESORA PLOTTER EQUIPOS INFORMATICOS	10.000,00
Total créditos extraordinarios				12.590,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación	Concepto	Nuevas prev.
41010	TRANSFERENCIAS OO.AA. IDELSA	350.000,00
Total nuevas previsiones ingreso		350.000,00

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017
celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 15/19

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/12/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/12/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación			Concepto	Bajas
110	91241	23000	ORG. GOBIERNO CONCEJ. SIN DELEGA. DIETAS	3.000,00
110	92020	23120	PERSONAL LOCOMOCIÓN PNAL.NO DIRECTIVO	3.000,00
204	92000	22699	ADMON.GNAL. OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
802	16210	22700	RECOGIDA RESIDUOS. LIMPIEZA Y ASEO.	2.793,68
802	16300	22700	LIMPIEZA VIARIA. LIMPIEZA Y ASEO.	3.258,36
802	23100	22700	INST.MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES. LIMPIEZA Y ASEO.	57,28
802	23101	22700	PUNTO DE ENCUENTRO. LIMPIEZA Y ASEO.	6,43
802	32300	22700	NUEVA ALMFRA. LIMPIEZA Y ASEO.	98,73
802	32301	22700	PINTOR SOROLLA. LIMPIEZA Y ASEO.	289,08
802	32302	22700	SANTO NEGRO. LIMPIEZA Y ASEO.	285,43
802	32303	22700	ANTONIO MACHADO. LIMPIEZA Y ASEO.	281,57
802	32304	22700	MIGUEL SERVET. LIMPIEZA Y ASEO.	203,90
802	32305	22700	MIGUEL CERVANTES. LIMPIEZA Y ASEO.	90,12
802	32306	22700	RICO Y AMAT. LIMPIEZA Y ASEO.	203,61
802	32307	22700	PADRE MANJON. LIMPIEZA Y ASEO.	310,54
802	32308	22700	MIGUEL DE CERVANTES II. LIMPIEZA Y ASEO.	318,27
802	32309	22700	MIGUEL HERNANDEZ. LIMPIEZA Y ASEO.	276,92
802	32310	22700	SERAFICO. LIMPIEZA Y ASEO.	160,42
802	32311	22700	VIRGEN DE LA SALUD. LIMPIEZA Y ASEO.	235,22
802	32600	22700	GABINETE PSICOPEDAGOGICO. LIMPIEZA Y ASEO.	9,50
802	32610	22700	CENTRO PROFESORES. LIMPIEZA Y ASEO.	37,54
802	33211	22700	BIBLIOTECAS PUBL.ALBERTO NAVARRO. LIMPIEZA Y ASEO.	100,07
802	33212	22700	BIBLIOTECAS PUBL.LAS 300. LIMPIEZA Y ASEO.	26,27
802	33213	22700	BIBLIOT.PUBL.J.CAPILLA. LIMPIEZA Y ASEO.	14,35
802	33300	22700	ARTES ESCENICAS TEATRO CASTELAR. LIMPIEZA Y ASEO.	138,51
802	33410	22700	PROMOCION CULTURAL CASA GRANDE. LIMPIEZA Y ASEO.	29,10
802	33610	22700	MUSEO ARQUEOLOGICO LIMPIEZA Y ASEO.	70,00
802	33710	22700	AULAS TERCERA EDAD. LIMPIEZA Y ASEO.	5,94
802	34200	22700	CAMPO S?.CRISPIN. LIMPIEZA Y ASEO.	55,45
802	34201	22700	CAMPO SISMAT. LIMPIEZA Y ASEO.	47,98
802	34202	22700	NUEVO PEPICO AMAT. LIMPIEZA Y ASEO.	193,37
802	34204	22700	CAMPO MUNICIPAL. LIMPIEZA Y ASEO.	260,49
802	34205	22700	POLIDEP.MPAL. CIUDAD.DE ELDA.LIMPIEZA Y ASEO.	357,25
802	43121	22700	MERCADO S?.FCO. LIMPIEZA Y ASEO.	721,83
802	92000	22700	ADMON.GNAL. LIMPIEZA Y ASEO.	1.185,23
901	23131	48900	AYUDAS AL PUEBLO SAHARAUI OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00
500	15110	22706	URBANISMO GESTIÓN PROYECTO JAUD ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
200	93401	31000	GESTION DEUDA Y TESORERIA SUMA. INTERESES	29.571,90
			Total Bajas	63.694,34

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 16/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO: Consecuencia de la presente modificación de créditos, modificar el anexo de inversiones incluyendo los siguientes proyectos:

APLICACIÓN GASTOS	P R O Y E C T O	DE VINC.	CODIGO PROYEC.	ASIGNACIÓN PRESUPUESTO
800-34201-62200	Caseta en la Sismat	3-5-5	17-ple 51	2.590,00
500-15007-62600	Ploter Oficina Técnica	3-5-5	17-ple 52	10.000,00

TERCERO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

QUINTO: Aplicar las amortizaciones de los préstamos a los contratos con mayor coste financiero.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Uno (Grupo Sí Se Puede Elda).

Abstención: Diez (Cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, Dª Mª Dolores de la Dueña Sánchez y Dª Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Idelsa

1.3.1. PROPUESTA ACUERDO CREDITO EXTRAORDINARIO IDELSA

Con carácter previo y de acuerdo con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se procede a votar la ratificación de la Acta de pleno nº PLE2017/14/2017 celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 17/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

inclusión del asunto en el Orden del Día ya que el mismo no fue previamente informado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo acordada su ratificación por unanimidad.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Once (Cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la ratificación de incluir del asunto en el Orden del Día fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación inicial del expediente número 8/2017 de modificaciones de créditos extraordinarios del organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos.

Visto que consta en el expediente el informe de fiscalización de fecha 17 de noviembre de 2017.

Vista la Propuesta emitida por la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos de fecha 16 de noviembre de 2017.

Por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 08/2017 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios del organismo autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN			CONCEPTO	EXTRAORDINARIOS
402	93100	40000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL TRANSFERENCIA. ADMINISTRACIÓN GENERAL. ENTIDAD LOCAL	350.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				350.000,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	AUMENTOS
------------	----------	----------

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017

celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 18/19

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
05/12/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
05/12/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	350.000,00
	TOTAL AUMENTOS	350.000,00

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda y Dos del Grupo Compromís).

Votos en contra: Uno (Grupo Si Se Puede Elda).

Abstención: Diez (Cinco del Grupo Popular, dos del Grupo Esquerra Unida, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 09:15 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Rubén Alfaro Bernabé

El Secretario General.

D. Federico López Álvarez

Acta de pleno nº PLE2017/14/2017
celebrada el 20/11/2017 9:00:00

Pág: 19/19

Firma 2 de 2	05/12/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	05/12/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e56f3a16ace44659ae010f8d4ec227e4001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

